

	PROTOCOLO N° 12 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	

Anexo N°13 Protocolo para el ingreso de contratistas y terceros a EGASA en el contexto de la COVID-19

1. INTRODUCCION

Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS, por sus siglas en inglés). El nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

La epidemia de la COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú.

Ante este panorama, se tomaron diferentes medidas sanitarias; como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados, se realizaron procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, el manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica.

Resulta necesario entonces, establecer criterios específicos para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores durante el período de emergencia sanitaria, y el período posterior al mismo, regulando las medidas y acciones que se van a adoptar para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por la COVID-19.

Es por ello que EGASA, presenta el siguiente documento que cumple con los lineamientos establecidos por la R.M. N° 972-2020-MINSA, para la realización de actividades laborales durante la Emergencia Sanitaria, buscando de esta forma, prevenir y mitigar el riesgo de contagio de la COVID-19 en el lugar de trabajo.

2. FINALIDAD

Dar a conocer los requisitos para el ingreso a las instalaciones de EGASA que deberán cumplir las empresas contratistas y terceros con el fin de cumplir con las medidas de prevención contra la transmisión del virus SARS-Cov-2, que ocasiona la COVID-19.

3. BASE LEGAL

3.1. Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento “Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud”.

	PROTOCOLO N° 12 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	

- 3.2. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para Prevención del CORONAVIRUS en el ámbito laboral.
- 3.3. Decreto de Urgencia 026-2020, que aprueba el Decreto de Urgencia que establece diversas medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- 3.4. Resolución Ministerial N°773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 972–2020 /MINSA Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19. Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM-DM Protocolo sanitario para las medidas de prevención y respuesta frente COVID-19 en las actividades del subsector Minería, Hidrocarburos, electricidad.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 475-2020/MTC/01 Lineamiento sectorial para la prevención del COVID - 19 en el servicio de transporte terrestre especial de personas.

4. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente documento es de aplicación obligatoria para empresas contratistas y terceros que ingresen a las instalaciones de EGASA a realizar alguna actividad, en el Caso de Contratistas, relacionada a los bienes, servicios u obras contratadas por EGASA y para el Caso de Terceros con alguna actividad que se requiera realizar en las instalaciones que comparte EGASA con los mismos.

5. **DEFINICIONES OPERATIVAS**

- 5.1 **Aislamiento en el ámbito comunitario:** es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 no requiere hospitalización y se indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.
- 5.2 **Alta epidemiológica COVID-19:** Transcurridos 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar



PROTOCOLO N° 12 COVID-19

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

- 5.3 **Barrera física para el trabajo:** son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- 5.4 **Caso sospechoso:** persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos: A. paciente con síntomas de infección respiratoria aguda que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas: malestar general, fiebre, cefalea, congestión nasal, diarrea, dificultad para respirar (señal de alarma) pérdida del gusto (agueusia), pérdida del olfato (anosmia). B. paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual de > o igual a 38 °C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización).
- 5.5 **Caso confirmado sintomático de COVID-19:** A. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19 mediante prueba molecular para Sars Cov-2 positiva. B. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS Cov-2. C. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, Inmunofluorescencia, Quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS Cov-2.
- 5.6 **Caso de infección asintomática de COVID-19:** toda persona asintomática identificada a través de estrategia de búsqueda activa que no presenta signos/síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS Cov-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, Inmunofluorescencia, Quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS Cov-2.
- 5.7 **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Tanto el nuevo coronavirus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.
- 5.8 **Conductor:** Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que se encuentra habilitada por la autoridad competente para conducir vehículos de la categoría Mi, M2 y/o M3, según corresponda, destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte social, transporte de trabajadores y transporte en auto colectivo (dentro de una región, en un vehículo de la categoría M2).
- 5.9 **Contacto directo:** incluye cualquiera de las siguientes situaciones:
- 5.10 Persona que estuvo a menos de 1 metro de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas y (o para casos de infección asintomática desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en el que el caso inicia



PROTOCOLO N° 12 COVID-19

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19

aislamiento.

- 5.11 Personal de la salud que no ha usado EPP o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.
- 5.12 **Contratista:** empresa que es contratada por EGASA para la realización de algún trabajo especial. Estos trabajos pueden representar la totalidad de la obra, o bien partes de ella, divididas de acuerdo con su especialidad, territorialidad, horario u otras causas.
- 5.13 **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- 5.14 **Distanciamiento social:** Mantener al menos dos metros de distancia con otros individuos.
- 5.15 **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- 5.16 **Grupos de riesgo:** conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios al ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y de tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad con IMC mayor o igual de 40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros establecidos en el documento normativo vigente del centro nacional de epidemiología , prevención y control de enfermedades.
- 5.17 **Limpieza:** eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 5.18 **Mascarilla quirúrgica descartable:** dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- 5.19 **Mascarilla comunitaria:** equipo de barrera, generalmente de tela reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descrita en la Resolución Ministerial N°135-2020-MINSA. Se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir

	PROTOCOLO N° 12 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	

el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.

- 5.20 **SARS-CoV-2:** Es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y que se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Mayoritariamente, en un 80% de los casos solo produce síntomas leves respiratorios.
- 5.21 **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (perdida del olfato), disgeusia (perdida del gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- 5.22 **Solución desinfectante:** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante la manipulación.
- 5.23 **Terceros:** Empresas que tienen áreas de trabajo dentro de las instalaciones de EGASA pero que no están consideradas como contratistas.
- 5.24 **Transportista u operador:** Persona natural o jurídica que cuenta con autorización de la autoridad competente para prestar el servicio de transporte especial de personal en modalidad de transporte de trabajadores de ámbito nacional, regional o provincial.
- 5.25 **Usuario:** Persona natural que es trasladada a través del servicio de transporte terrestre especial de personas en las modalidades de transporte social, transporte de trabajadores y transporte en auto colectivo (dentro de una región. en un vehículo de la categoría M2).
- 5.26 **Vehículo de la categoría M1:** Vehículo de ocho asientos o menos, sin contar el asiento del conductor.
- 5.27 **Vehículo de la categoría M2:** Vehículo de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.
- 5.28 **Vehículo de la categoría M3:** Vehículo de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas.

6. REQUISITOS PARA EL INGRESO EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19.

6.1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE BIOSEGURIDAD

6.1.1. Para trabajadores de empresas contratistas y terceros cuya labor permite por lo menos 1.5 metros de distancia con otros trabajadores:

	PROTOCOLO N° 12 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	

- ✓ *Respirador de media cara con eficiencia mínima de filtro N95 o P100, según norma NIOSH 42CRF84*
- ✓ *Lentes de seguridad.*

6.1.2. *Para trabajadores cuya labor NO permite por lo menos 1.5 metros de distancia con otros trabajadores:*

- ✓ *Respirador de media cara con eficiencia mínima de filtro N95 o P100, según norma NIOSH 42CRF84*
- ✓ *Lentes de seguridad.*

6.1.3. *Antes de ingresar al vehículo y durante el transporte:*

- ✓ *Respirador de media cara con eficiencia mínima de filtro N95 o P100, según norma NIOSH 42CRF84*
- ✓ *Lentes de seguridad.*

Nota. - Además del EPP de bioseguridad para el ingreso a las instalaciones de EGASA el trabajador debe contar con el EPP básico (casco y zapatos de seguridad) y de aplicar, los necesarios para su actividad (guantes de protección, tapones auditivos, etc.)

6.2. DOCUMENTOS DE REGISTRO PARA EL INGRESO DE EMPRESAS CONTRATISTAS

Toda empresa contratista que requiera realizar labores presenciales en las instalaciones de EGASA deberá cumplir con presentar, previo al ingreso, la documentación relacionada a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, que se encuentran disponibles en la página web. Además de ello deberán cumplir con requisitos relacionados a prevención de COVID-19 que son:

- 6.2.1.** *Documentación que evidencia la remisión del “Plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo”, dirigido al Ministerio de Salud. Cabe precisar que dicho deberá estar alineado al Plan de EGASA en función a las actividades a realizar y el nivel de riesgo de las mismas.*
- 6.2.2.** *Registro de charla informativa sobre medidas de prevención respecto a la COVID-19 que incluyan lavado y desinfección de manos, distanciamiento social, reporte de síntomas, uso de EPP respiratorio y ventilación de ambientes*
- 6.2.3.** *Registro de entrega de EPP (Equipo de Protección Personal) al trabajador.*

	PROTOCOLO N° 12 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	

Revisar Numeral 6.1 del presente Protocolo.

- 6.2.4. *Relación del personal que realizará las labores presenciales, así como una declaración jurada de la salud de sus trabajadores.*
- 6.2.5. *Ficha sintomatológica COVID-19 (Anexo N°3 del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo), la que deberá ser llenada antes del ingreso y semanalmente, para el monitoreo permanente de síntomas y la indagación continua de trabajadores con factores de riesgo vulnerables para COVID-19 (grupo de riesgo).*
- 6.2.6. *Resultados de prueba antigénica o molecular para COVID-19, de cada uno de los trabajadores, las que deberán realizarse 2 días antes del ingreso y posteriormente cada 15 días.*
- 6.2.7. *Reporte de la lista de los trabajadores y resultado de la prueba diagnóstica correspondiente, actualizándola cada 15 días.*
- 6.2.8. *Certificado de habilitación correspondiente para el ingreso a EGASA, el cual deberá ser emitido por el médico de la empresa contratista (Anexo N°11 del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo).*
- 6.2.9. *En el caso de los trabajadores que ya tuvieron COVID-19, deberán anexar también el alta epidemiológica (única vez).*
- 6.2.10. *Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, donde se identifique claramente las restricciones de ser el caso.*

6.3. DOCUMENTOS DE REGISTRO PARA EL INGRESO DE TERCEROS

Toda Empresa de Terceros que requiera realizar labores presenciales en las instalaciones de EGASA deberá cumplir con presentar, previo al ingreso, la documentación relacionada a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y los requisitos relacionados a prevención de COVID-19 que son:

- 6.3.1. *Carta dirigida a EGASA, donde declaran que su personal propio o contratado, que requiere el ingreso a las instalaciones, ha pasado por un proceso de evaluación de cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, así como los requisitos de prevención frente a COVID-19. Así mismo en dicha carta, deberán manifestar su compromiso de asegurar que los requisitos mencionados se implementan y mantienen; en caso se identifique algún incumplimiento dentro de las instalaciones de EGASA, y esto derive en menoscabo de la salud de su personal propio, contratista o personal de EGASA o una multa o sanción impuesta por alguna entidad reguladora o fiscalizadora, la Empresa de Terceros deberá*

	PROTOCOLO N° 12 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	

expresar su compromiso de asumir toda la responsabilidad y resarcir a EGASA según corresponda.

- 6.3.2. *La Empresa de Terceros deberá cumplir con el “Plan de vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo” de EGASA en tanto realice actividades dentro las instalaciones de la empresa.*
- 6.3.3. *Registro de entrega de EPP (Equipo de Protección Personal) al trabajador. Revisar Numeral 6.1 del presente Protocolo.*
- 6.3.4. *La Relación del personal que realizará las labores presenciales, así como una declaración jurada de la salud de sus trabajadores.*
- 6.3.5. *Ficha sintomatológica COVID-19 (Anexo N°3 del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo), la que deberá ser llenada antes del ingreso y semanalmente, para el monitoreo permanente de síntomas y la indagación continua de trabajadores con factores de riesgo vulnerables para COVID-19 (grupo de riesgo).*
- 6.3.6. *Resultados de prueba antigénica o molecular para COVID-19, de cada uno de los trabajadores, las que deberán realizarse 1 ó 2 días antes del ingreso y posteriormente cada 15 días. El responsable de la empresa deberá hacer llegar una lista de los trabajadores y resultado de la prueba diagnóstica correspondiente, actualizándola cada 15 días.*
- 6.3.7. *Certificado de habilitación correspondiente para el ingreso a EGASA, el cual deberá ser emitido por el médico de la empresa contratista (Anexo N°11 del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo). Para terceros el certificado de habilitación deberá ser emitido por el médico de la empresa contratista de terceros. De no contar con médico, el personal de terceros deberá comunicarlo al administrador de contrato.*
- 6.3.8. *En el caso de los trabajadores que ya tuvieron COVID-19, deberán anexar también el alta epidemiológica (única vez).*
- 6.3.9. *Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, donde se identifique claramente las restricciones de ser el caso.*

6.4. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE VEHÍCULO LIVIANO (CAMIONETAS) O VEHÍCULO TRANSPORTE DE PERSONAL (VAN, MICROBÚS, BUS)

Con el fin de evitar el contagio por el virus SARS Cov-2 que ocasiona la COVID-19 se recomienda a las empresas contratistas y terceros transportar al personal en movilidad particular. No se recomienda la movilización en transporte público. Para el ingreso de vehículos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO N° 12 COVID-19</p>
	<p style="text-align: center;">SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>
<p>PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19</p>	

- 6.4.1. *Contar con panel de protección sanitaria y ubicación de pasajeros en el vehículo de transporte de trabajadores categoría M1, M2, M3 según el "LINEAMIENTO SECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID - 19 EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAS".*
- 6.4.2. *Contar con dispensador alcohol en gel al 70% en la unidad de transporte.*
- 6.4.3. *Contar con desinfectante de superficie alcohol etílico al 70% o soluciones de lejía.*
- 6.4.4. *Cumplir con el aforo de 50% para la unidad de transporte de trabajadores categoría M1, M2, M3, evitando el uso de asientos contiguos y sin utilizar el asiento del copiloto.*
- 6.4.5. *Cumplir con el aforo permitido de 3 personas para camionetas pick up, categoría N1 (asiento delantero sólo el chofer y asiento trasero dos personas dejando libre el asiento del medio).*
- 6.4.6. *Contar con señalética correspondientes a COVID-19.*
- 6.4.7. *Mantener todas las ventanas del vehículo siempre operativas, de manera tal que la unidad se mantenga ventilada durante el servicio.*
- 6.4.8. *Registrar la toma de temperatura a pasajeros antes del traslado en los vehículos de transporte.*

6.5. DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE VEHÍCULO LIVIANO (CAMIONETAS) O VEHÍCULO TRANSPORTE DE PERSONAL (VAN, MICROBÚS, BUS)

- 6.5.1. Licencia de conducir.
- 6.5.2. Tarjeta de propiedad del vehículo.
- 6.5.3. SOAT
- 6.5.4. Revisión técnica del vehículo
- 6.5.5. ***Para los conductores se deberá cumplir con los requisitos descritos en el numeral 6.2, en caso de ser Contratistas de EGASA.***

7. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19

El personal deberá cumplir las siguientes medidas al ingreso y durante su permanencia en las instalaciones de EGASA:

- 7.1. Colaborar con el control de temperatura al ingresar a las instalaciones de EGASA a cargo del personal de vigilancia. Los trabajadores que registren temperaturas superiores a 37,5°C no podrán ingresar a laborar y deberán ser trasladados a una entidad de salud para la

	PROTOCOLO N° 12 COVID-19
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROTOCOLO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS Y TERCEROS A EGASA EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19	

atención médica correspondiente.

- 7.2. Desinfectar el calzado en los pediluvios que se encuentran en las puertas de ingreso
- 7.3. Está prohibido el ingreso si el trabajador presenta alguno de los síntomas respiratorios o asociados a la COVID-19: (fiebre, dolor de cabeza, malestar general, tos, estornudos, catarro, falta de olfato o gusto, diarrea).
- 7.4. Está prohibido el ingreso si el trabajador ha sido contacto directo de una persona con COVID-19 durante los últimos 14 días.
- 7.5. Reportar inmediatamente al equipo profesional de salud o al supervisor inmediato la presencia de síntomas respiratorios o asociados a la COVID-19: (fiebre, dolor de cabeza, malestar general, tos, estornudos, catarro, falta de olfato o gusto, diarrea) y cumplir con el aislamiento social obligatorio
- 7.6. Reportar al Departamento Seguridad y Salud en el trabajo los casos de trabajadores sospechosos y/o confirmados con COVID-19.
- 7.7. Cumplir con el distanciamiento de 1.5 metros entre personas, *además del uso obligatorio y permanente de mascarilla de media cara (N95) u equivalente y lentes de seguridad.***
- 7.8. Practicar el lavado de manos con agua y jabón, así como la desinfección de manos con alcohol en gel de forma periódica durante la permanencia en las instalaciones.
- 7.9. Está prohibido el consumo de alimentos fuera de los ambientes establecidos para este fin.
- 7.10. Realizar la limpieza de útiles o herramientas de trabajo al inicio y al finalizar la jornada laboral.
- 7.11. Cumplir con el uso estricto y correcto de EPP respiratorio permanentemente.
- 7.12. Asegurar la ventilación natural de los ambientes de trabajo.
- 7.13. Cumplir con realizar las pruebas periódicas para el diagnóstico de COVID-19 según la programación establecida por la empresa.

8. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación establecida en los numerales 6.2 (para terceros 6.3), 6.4 y 6.5; será enviada en formato digital a mesapartes@egasa.com.pe, 48 horas antes del ingreso a las instalaciones, para su revisión por parte del Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación establecida en el punto 6.2.6 será enviada en formato digital a mesapartes@egasa.com.pe, cada 15 días, para el seguimiento por parte del Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo.

De estar toda la documentación en regla el Dpto. de Seguridad remitirá la conformidad al Administrador de Contrato quien autoriza el ingreso.